

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/2015. (PP. 3333/2018).*

NIG: 4109142C20150037233.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1123/2015. Negociado: 4P.

De: Doña Helena Basagoiti Zunzunegui.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Herencia yacente y herederos desconocidos de don José Luis Ginel Torres.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1123/2015, seguido a instancia de Helena Basagoiti Zunzunegui frente a herencia yacente y herederos desconocidos de don José Luis Ginel Torres se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 255/2018

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos con el número 1123/15, en virtud de demanda interpuesta por doña Helena Basagoiti Zunzunegui actuando por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria, representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez, y asistida por el Letrado Sr. Herrero Sánchez, frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Luis Ginel Torres, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Juan J. Barrios Gómez, Procurador de los Tribunales y de doña Helena Basagoiti Zunzunegui, quien actúa para sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Helena Zunzunegui, debo condenar la herencia yacente y herederos de don José Luis Ginel Torres a abonar a la actora la cantidad de 2.644,10 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente y herederos desconocidos de don José Luis Ginel Torres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.